

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

3152 HIERROS DIAZ, S.A.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 319, 334, 336 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de HIERROS DIAZ, SA, celebrada en Plasencia, en Avenida Martín Palomino, 28, el día 28 de mayo de 2026, a las 11:00 horas, con asistencia, presente o representada, de la totalidad del capital social y por unanimidad de todos los accionistas, acordó la adquisición por la propia sociedad de cuatrocientas ochenta y cinco (485) acciones propias, de 60,10 euros de valor nominal cada una, para su inmediata amortización, con la consiguiente reducción del capital social en la cifra de veintinueve mil ciento cuarenta y ocho euros con cincuenta céntimos (29.148,50 €).

Asimismo, dado que la reducción aislada situaría el capital social por debajo del mínimo legal de la sociedad anónima, la Junta acordó simultáneamente aumentar el capital social en la cifra de diecisiete mil ochenta y ocho euros con cincuenta céntimos (17.088,50 €), con cargo a reservas disponibles resultantes del balance aprobado por la junta, mediante elevación del valor nominal de las setecientas quince (715) acciones que permanecen en circulación tras la amortización, que pasan de 60,10 euros a 84,00 euros de valor nominal cada una.

Como consecuencia de lo anterior, el capital social final de HIERROS DIAZ, S.A queda fijado en sesenta mil sesenta euros (60.060,00 €), dividido en setecientas quince (715) acciones nominativas, iguales, acumulables e indivisibles, de una única clase y serie, de 84,00 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del uno al setecientos quince, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas, sin alteración de la proporción accionarial resultante entre los accionistas que permanecen en la sociedad.

La finalidad de la reducción es la amortización de acciones propias adquiridas a los accionistas salientes aprobada por unanimidad.

Los acreedores de la sociedad cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción, no hayan vencido en ese momento y no se encuentren suficientemente garantizados, podrán ejercitar el derecho de oposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital.

Plasencia, 1 de junio de 2026.- Presidente del Consejo de Administración, Julián Díaz Vázquez.

ID: A260024511-1